



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

"CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO"

COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 020/2021

LEY DE 05 DE AGOSTO DE 2021

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION DE LA
"RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 100/2004 DE FECHA 21/07/04"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

La solicitud de rectificación de la Resolución Municipal N° 100/2004, presentado por el Secretario General del Sindicato Agrario Nuevo Horizonte, Central Agraria 2 de Agosto "B", del Municipio de Villa Tunari, y demás antecedentes;

II. CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el 25 de enero de 2009 el pueblo boliviano a través de referéndum aprobó la nueva Constitución Política del Estado, con lo que dejó en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal, asumiendo un Estado unitario, social de derecho plurinacional comunitario.

Que, la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la ley municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. A su vez refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal para poner por escrito las decisiones que adopta, la Resolución Municipal está referida a aspectos o situaciones internas del funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, con la vigencia de la nueva Constitución, el Estado Boliviano vive un nuevo escenario de implementación del Estado Plurinacional con autonomías, contexto en el que se tiene nuevos conceptos y términos que se desarrollaron en el proceso constituyente, mismos que deben ser considerados por los gobiernos municipales en la administración de la misma.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales reza: La normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 010/2021 de fecha 04 de agosto de 2021, emitido por la Comisión de Autonomías y Otbs, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL Nº 020/2021
LEY DE 05 DE AGOSTO DE 2021

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION DE LA "RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 100/2004 DE FECHA 21/07/04" DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO).

En el contexto del Estado Plurinacional de Bolivia y la nueva Constitución Política del Estado, la presente Ley tiene por objeto modificar el Artículo Primero de la Resolución Municipal Nº 100/2004 de 21 de julio de 2004, correspondiente al reconocimiento y registro para tramite de personería jurídica del Sindicato "Nuevo Horizonte", Central Agraria 2 de Agosto "B", del Municipio de Villa Tunari.

Artículo 2. (MODIFICACION).

Se modifica el Artículo Primero de la Resolución Municipal Nº 100/2004 de 21 de julio de 2004, con el siguiente texto:

"Artículo Primero. – Aprobar y autoriza el registro y reconocimiento en el Municipio de Villa Tunari del: SINDICATO AGRARIO NUEVO HORIZONTE, Central Agraria 2 de Agosto "B", D-4, del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por ley, en consecuencia remitase una copia de la presente Ley Municipal ante el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, para que el Sindicato Agrario Nuevo Horizonte, tramite su certificado de personería jurídica, y sea con las coordenadas siguientes."

PTO.	ESTE	NORTE
V1	255061.501	8173616.218
V2	255407.009	8172653.170
V3	254532.488	8172004.406
V4	255467.843	8169742.336
V5	258017.260	8168999.332
V6	257906.473	8165725.824
V7	255552.898	8166662.573
V8	255728.900	8165921.662
V9	253588.872	8164176.075
V10	252594.811	8164426.476
V11	252349.961	8164794.088
V12	252995.425	8165268.140
V13	251990.539	8166793.640
V14	249262.494	8170929.569
V15	250680.500	8171587.006
V1	255061.501	8173616.218

Artículo 3. (ANTECEDENTES).

Se mantiene vigente los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación del Sindicato Agrario Nuevo Horizonte, como organización social en el Municipio de Villa Tunari; debiendo bajo ese precedente continuar con su trámite de RECTIFICACIÓN en el Gobierno Departamental de Cochabamba, DE: Sindicato Nuevo Horizonte, A: Sindicato Agrario Nuevo Horizonte.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

"CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO"

COCHABAMBA - BOLIVIA



ARTICULO 4. (CUMPLIMIENTO).

VILLA TUNARI

Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades que correspondan.

ARTÍCULO 5. (REMISIÓN).

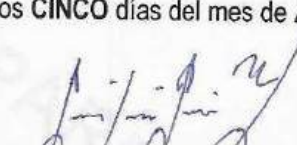
Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

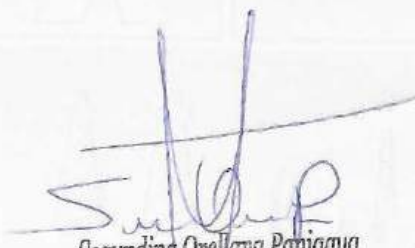
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los CINCO días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTIÚN años.


Luis Avilés López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI




Cirilo Capuciri Martínez
SECRETARIO - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los dieciséis días del mes de AGOSTO de 2021 años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI